

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La UCO cuenta con recursos docentes adecuados y suficientes para la impartición de la docencia en todos sus edificios destinados a este fin. Estas dotaciones se refieren tanto a mobiliario de aulas, como a medios audiovisuales para impartición de docencia.

Además, cuenta con servicios técnicos para mantenimiento y reparación de sus instalaciones, centralizados y coordinados en el servicio Unidad Técnica (<http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/>).

Otros servicios relacionados, son:

- Servicio de Coordinación de la Docencia: http://www.uco.es/gestion/coordinacion_docencia/
- Dirección General de Prevención y Protección Ambiental: <http://www.uco.es/servicios/dgppa/>

En particular, los recursos materiales y servicios directamente vinculados a la docencia existentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales son los siguientes:

A) Aulas y Seminarios

AULAS	AFORO	Recursos materiales, técnicos y audiovisuales para la docencia
I	100	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. Pizarra
II	36	1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija. Pizarra
III	157	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. Pizarra
IV	173	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. Pizarra
V	60	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. Pizarra
VI	90	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, Retroproyector. Pizarra
VII	90	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, Retroproyector. 1 Micrófono inalámbrico. Pizarra
VIII	70	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. 1 Micrófono inalámbrico. Pizarra
IX	101	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. 1 Micrófono inalámbrico. Pizarra
X	247	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. 1 Micrófono inalámbrico. Pizarra
XI	168	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. 1 Micrófono inalámbrico. Pizarra
XII	95	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. 1 Micrófono inalámbrico. Pizarra
XIII	94	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1

AULAS	AFORO	Recursos materiales, técnicos y audiovisuales para la docencia
		Retroproyector. 1 Micrófono inalámbrico. Pizarra
XIV	232	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, 1 Retroproyector. 1 Micrófono inalámbrico. Pizarra
XV	35	1 Micrófono, 1 Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija, 1 Multiplicador de señal, Retroproyector. Pizarra
XVI	40	1 Cañón fijo, 1 Ordenador, 1 Pantalla fija. Pizarra.
Seminario	21	1 Cañón fijo, 1 Ordenador, 1 Pantalla fija. Pizarra.
Seminario	21	1 Cañón fijo, 1 Ordenador, 1 Pantalla fija. Pizarra.
Aula Informática I	40	1 Cañón fijo, 1 Pantalla fija, 41 Ordenadores.
Aula Informática II	40	1 Cañón fijo, 1 Pantalla fija, 41 Ordenadores.
Salón de ACTOS	425	5 Micrófonos, 1 Atril, 1 Pantalla fija.
Sala de JUNTAS	35	1 Micrófono, Cañón fijo, 1 Ordenador fijo, 1 Pantalla fija.
Salón de GRADOS	90	3 Micrófonos, Cañón, Ordenador y Pantalla, Atril.

En la actualidad estas aulas y espacios son suficientes para impartir la oferta académica que se ofrece.

De conformidad con los tamaños de grupo que antes se han detallado según la actividad formativa que se vaya a realizar, nuestro objetivo es mantener dos grupos por curso en el Grado en Derecho, desdoblarse también completamente el Grado en Administración y Dirección de Empresas en todos sus cursos y, en principio, mantener un único grupo para la ordenación conjunta (estableciendo, en su caso, para garantizar un tamaño de grupo adecuado a la nueva metodología de enseñanza, el correspondiente numerus clausus). A nuestro juicio, tales objetivos son factibles con los espacios actualmente disponibles sobre la base de dos datos:

- En primer lugar, la reducción de 5 a 4 en el número de años de la titulación. Esto supondrá la liberación de tres aulas que podrán ser utilizadas para desdoblarse completamente el Grado en ADE.
- En segundo lugar, la reducción del número de horas de actividades presenciales del o la estudiante. Esto incluso permitiría la impartición de dos grupos de un mismo curso bien sólo en horario de mañana o sólo en horario de tarde. De esta manera se dispondría de mayor franja horaria y de mayor disponibilidad de espacios para la realización de actividades formativas en grupos medianos o pequeños.

En cuanto a la accesibilidad, la Facultad dispone de las infraestructuras necesarias para garantizar la accesibilidad a personas con minusvalías. Más aún, hace tres años, la Facultad solicitó a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) un informe sobre accesibilidad en el Centro. En este informe se realizaban numerosas propuestas de mejora. Buena parte de estas propuestas han sido ya ejecutadas (cambio de ubicación de extintores y otros elementos en paramentos verticales, señalización de puertas de cristal, rampas en puertas de acceso principales, etc.). En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que una parte de la Facultad se sitúa en un edificio de carácter histórico, con las dificultades que ello siempre plantea.

B) Biblioteca

Desde 1994 ocupa un edificio independiente dentro de la ampliación de la Facultad, consta de 3 plantas y sótano.

INSTALACIONES

- Superficie (metros cuadrados): 1450.
- Metros lineales de estanterías en libre acceso: 563
- Metros lineales de estanterías en depósitos: 3558
- Puestos de Lectura: 428
- Biblioteca electrónica: 22 puestos
- Sala para trabajo en grupo: 42 puestos
- Sala de Usos múltiples (Investigadores, formación)
- Cubículos individuales
- Hemeroteca
- Zona de lectura de prensa

EQUIPAMIENTO

- Ordenadores para uso de los alumnos: 18
- Cobertura inalámbrica en todas las instalaciones
- Lectores reproductores: 1
- Fotocopiadoras:
 - 1 tarjeta uso alumnos
 - 1 situada en Hemeroteca Profesorado

COLECCIONES

- Monografías en papel: 78.188
- Manuales (uso alumnos): 3800 (actualizados a Bibliografía recomendada curso 2008/09)
- Publicaciones periódicas en papel: 1132 Títulos
- Material no librario: 558
- Recursos electrónicos:
 - Acceso a libros electrónicos a través de la página Web de la BUC
 - Acceso a revista electrónicas a través de la página Web de la BUC
 - Bases de datos jurídicas: 16. Acceso a través de la Web de la BUC
 - Bases de datos económicas: 14 Acceso través de la Web de la BUC
- Fondo antiguo: 251 volúmenes de siglos XVII, XVIII y XIX

SERVICIOS

- Consulta y lectura en sala
- Préstamo a domicilio (Reserva y renovaciones a través del catálogo Mezquita)
- -Préstamo interbibliotecario
- Información y referencia
- Formación de usuarios:
 - Formación básica para nuevos alumnos y visitantes
 - Cursos y sesiones de formación a la carta
 - Autoformación (Web)
- Difusión selectiva de la información
- Boletines de información de novedades
- Guías de uso de la Biblioteca y de los recursos
- Tutoriales en línea

HORARIOS:

- Horario habitual: 9 a 21 h. de lunes a viernes
- Horarios especiales: noches y fines de semana en época de exámenes

C) Centro de Documentación Europea

En la Facultad hay situado un Centro de Documentación Europea con numerosa documentación e información relativa a la Unión Europea, sus instituciones y su actividad. Este Centro presta sus servicios a toda la comunidad universitaria y también está abierto a la sociedad.

D) Red Wifi en todo el Centro que está abierta a toda la comunidad universitaria. Con ello se completa la oferta de acceso a Internet que constituyen las dos aulas de informáticas disponibles (salvo en aquel horario en que estén reservadas para actividades formativas) y los ordenadores existentes en la Biblioteca.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

La Unidad Técnica de la UCO desarrolla una labor de supervisión propia de sus instalaciones (iluminación, eléctrica, saneamiento, etc.), así como de asesoramiento en la resolución de problemas y averías que se producen. Las obras de remodelación y mantenimiento se desarrollan en dos vertientes:

- Con cargo al plan anual de mantenimiento, con presupuesto centralizado en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad
- Con cargo al presupuesto propio de Centros para mantenimiento, en cuestiones de menor cuantía.

Los mantenimientos de instalaciones básicas se van derivando a modo centralizado, contratado con empresas externas, y supervisado por los propios técnicos de la Unidad Técnica. Tal es el caso del mantenimiento eléctrico, de centros de transformación, de climatización, etc.

Ante cualquier eventualidad, la Unidad Técnica realiza intervenciones rápidas de asistencia para definir las averías, mejoras o cuestiones planteadas, para proceder posteriormente a su ejecución. Para todas las posibles eventualidades, la Unidad Técnica cuenta con un sistema de comunicación de incidencias, a través de su web (http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/?go=gc/admin/forms/comunicaciones_form.html), de rápido acceso, y que se gestiona internamente por medios informáticos que permiten un seguimiento de cada comunicación hasta su resolución.

Anualmente se realiza una convocatoria para la adquisición de recursos materiales para la docencia. <http://www.uco.es/innovacioneducativa/>

Aunque entendemos, como se ha dicho, que los recursos actuales permiten alcanzar los objetivos propuestos en este plan de estudios, está previsto estudiar la viabilidad de la ampliación de las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

7.3.- CONVENIOS

La Universidad de Córdoba, a propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, y conforme a los modelos que se adjuntan, mantiene convenios de colaboración para la realización de prácticas externas con numerosas instituciones públicas y privadas, garantizando que todos los estudiantes puedan realizar estas prácticas. Estos convenios actuales no necesitan ninguna modificación para poder ser utilizados en los nuevos títulos de grado, por lo que esa será la base, sin perjuicio de que se vayan añadiendo nuevas instituciones o dando de baja algunas de las existentes.

Las instituciones y empresas con las que se tienen firmados convenios a estos efectos son las siguientes:

Ascensores Embarba; A. Marín Sánchez; Abogada María José Fernández Rodríguez; Aconsa; Acsur; Agan. Consultoría Financiera; Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía; Agric Nolisa; Allianz Seguros; Alonsa; Anagocre; Andrés Córdoba Abogado; Araceli Ráez Pérez; Ardepinsa; Asaja; Asesoría Agustín Camacho; Asesoría Colón; Asesoría Eduardo Manuel Fernández Prieto; Asesoría Francisco Rodríguez López; Asico; Asociación Síndrome de Down (Córdoba); Ayudas Vitales del Sur; Ayuntamiento de Añora; Ayuntamiento De Belmez; Ayuntamiento de Córdoba; Ayuntamiento de Hornachuelos; Ayuntamiento de Lucena; Ayuntamiento de Obejo; Ayuntamiento de Pozoblanco; Ayuntamiento de Puente Genil ; Banco Banif; Banco Santander Central Hispano; Bmb. Gestión Documental; Bufete María Del Pilar Torres Zacarías; Bufete R&R ; Abogados; Caja General de Ahorros de Granada; Caja Rural; Caja Rural Nuestra Madre del Sol; Cajasur; Campos de Córdoba; Carlos María Barba Fuentes; Chapa, Pintura y Acristalamientos El Brillante; Coauto; Codeban 2006; Concepción Sánchez Gómez; Construcciones Ros Zapata; Creusa; CSI-CSIF; Despacho Abogados

Merinas; Despacho Profesional Afimac; Despacho Profesional Dolores Román Bravo; El Corte Inglés, SA; Electrotrans; Emacsa; Embacor; Endesa; Endesa Distribución Eléctrica; Farebus; Fernando Bajo Herrera; Fmp Panavi; Francisco Ceballos García; Francisco Manuel Ojeda Polo; Fremap; Fundación Rich & Asociados; Gabinete de Asesores Titulados S.A.; Gabinete Jurídico Asociado; Grupo PACC; Hacienda Local. Diputación Provincial De Córdoba; Hermanos Roman S.A.; Hnos. Pistón; Impacto Sur; Inmobiliaria S. Miguel; Instalaciones Santiago; Jayquesa S.L.; Jimenez Wals Asesores ; José Carmelo Sánchez Pérez ; Lexland; Mamelli S.A; Masa Servicios S.A; Media Mark Córdoba; Mutua Universal; Notaría Díaz-Vieito; Notaría J.M Grau de Oña; Notaría P.A. Mateos; Ofisur S.L.; Paviges; Pedraza y Rodríguez Poyo Notarios Asociados CB; Peninsular del Latón; Proasa; Promociones Mira Genil; Proyectos de Córdoba Siglo XXI; Rafael Caro Abogado; S.C.A. Ntra. Sra. De La Alcantarilla; Sanidad Y Residencias 21; SAT Moratalla Nº 30; Servicia; Servicios de Intermediación de Andalucía; Técnicas Y Peritaciones De Córdoba; UGT (Sindicato de Unión General de Trabajadores); Unión Notarial Jiménez Zafra; Vimpyca; Zoveco.

El modelo de convenio para la realización de prácticas externas con instituciones, tanto públicas como privadas, es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

(Será necesario adjuntar copia de la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio y copia del documento de Identificación Fiscal. Firmar en el margen de todas las páginas.)

En Córdoba, a ___ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de julio de 2018 (BOJA nº 136, de 16 de julio de 2018).

Y de otra parte, D. /D^a. _____ en calidad de _____ y en nombre propio o en representación de la Entidad Colaboradora _____, con NIF/CIF nº _____ domiciliada en _____, calle _____ nº ____ CP ____.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora han convenido que el alumnado de Grado, Máster u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas.

SEGUNDA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluirá en el anexo que para cada actuación se suscriba.

TERCERA. - Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:

1) En el caso de estudiante de Grado:

- Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
- Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.

2) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.

3) En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de los créditos que se estipule en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 592/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

CUARTA. - La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

En caso de no existir ningún tipo de contraprestación económica, el posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. Si el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la práctica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en accidentes ocasionados con motivo de la actuación del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

En caso de existir contraprestación económica (beca o ayuda o en especie) se atenderá, en función de la modalidad de prácticas, a lo establecido en la D.A. 25 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

QUINTA. - El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

SEXTA. - En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora.

SÉPTIMA. - La titulación que da acceso a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.

OCTAVA. - El/La tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

NOVENA. - En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

DÉCIMA. - La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

UNDÉCIMA. – El Convenio tendrá una duración de dos años de vigencia. En cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo antes señalado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de un año adicional.

DUODÉCIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

DECIMOTERCERA. - En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados al amparo del convenio con la Asociación Juvenil MEICO, siendo el/la Decano/a del Centro el/la que determinará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: Enrique Quesada Moraga

Fdo.: _____

Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial

Cargo: _____

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA _____ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Tipo de prácticas (marcar lo que proceda)	
Prácticas curriculares	Prácticas extracurriculares NO gestionadas por FUNDECOR
	Prácticas extracurriculares gestionadas por FUNDECOR*
Titulación/Titulaciones	
Programa o asignatura (si procede)	
Número máximo anual de alumnos/as en prácticas	
Duración de las prácticas	
En caso de prácticas remuneradas, indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante	€ brutos / mes

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)
Objetivos educativos
Contenidos de la práctica
Competencias generales y específicas

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (Campo abierto para información adicional en caso de necesidad):

DATOS DE CONTACTO	
Universidad de Córdoba	Entidad Colaboradora

Nombre		Nombre	
Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ___ de _____ de 20__

Por la Universidad de Córdoba

Por la Entidad Colaboradora

D. Enrique Quesada Moraga
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Territorial

D./Dña. _____

Cargo: _____

(Representante Legal)

*Sólo en el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), se aplicarán unos gastos de gestión establecidos en 40,00€/mes por estudiante según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de octubre de 2014.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

DATOS DEL/LA ALUMNO/A*			
Nombre completo		DNI	
Titulación por la que accede a las prácticas		Curso	
Programa o asignatura (si procede)			

* El/La alumno/a declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS				
Tipo de Prácticas (marcar lo que proceda)				
<input type="checkbox"/>	Prácticas curriculares	<input type="checkbox"/>	Prácticas extracurriculares	
Duración y horario de las prácticas (Art. 5 RD 592/2014)				
Fecha inicio		Fecha fin		Horario
En caso de prácticas remuneradas indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante				€ brutos / mes
Régimen de permisos (Art. 7 RD 592/2014)				

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)				
Objetivos educativos				
Contenidos de la práctica				
Competencias generales y específicas				
Emisión de informes intermedios (marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	Periodicidad		<input type="checkbox"/>

TUTORES/AS DESIGNADOS/AS			
Entidad Colaboradora		Centro	
Nombre		Nombre	

Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ___ de _____ de 20__

**El/La Tutor/a de la
Entidad Colaboradora**

El/La Tutor/a del Centro

Vº Bº del Centro

El/La Alumno/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____